

Ordenanza Número: **6259**
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eny Patricia FRIZZI
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

43/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N.º 1052, mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional N.º 27130.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6259, "

SANCIÓNADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SAIN
Sist Dir. Oficio, Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 6259
2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

Tte. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8693/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual la Municipalidad de Ushuaia adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1052 por la cual la Provincia de Tierra del Fuego A e I A S adhirió a la Ley Nacional N° 27130.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos han tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLyT N° 381 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6259, " ", sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual la Municipalidad de Ushuaia se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1052 por la que la Provincia de Tierra del Fuego A e I A S adhirió a la Ley Nacional N° 27130. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1784

/2023.-

Sebastián APTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter NUÑEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia